



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 002891-2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

16 ABR. 2019

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 000695-2019/ED-SI., de fecha 14 de febrero de 2019, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a don VIRGILIO TORRES SOLANO, como profesor en la IEP N° 17638 del caserío Tunal, distrito y provincia de San Ignacio, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019, en plaza por reemplazo del profesor titular LUIS ALEXANDER AGUILAR NUÑEZ;

Que, con expediente N° 10875, de fecha 01 de abril de 2019, la directora de la IEP N° 17700 del caserío Monterrey, distrito Tabaconas y provincia San Ignacio, informa que el profesor LUIS ALEXANDER AGUILAR NUÑEZ ha solicitado licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el lapso de un mes; en tal sentido, mediante Oficio N° 370-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL.SI/UPER/D, el Despacho de Dirección dispone se dé por concluido el destaque del profesor LUIS ALEXANDER AGUILAR NUÑEZ, consecuentemente el retorno a su plaza de origen;

Que, el Anexo 01 de las Normas que regulan el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el docente, cuya cláusula sexta establece las CAUSALES DE EXTINCIÓN O RESOLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL, entre las que se detalla: "La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado";

Que, mediante Oficio N° 376-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER/D., el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, dispone **DAR POR CONCLUIDO** el contrato del profesor VIRGILIO TORRES SOLANO, de conformidad a lo señalado en el párrafo precedente;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 002891-2019/ED-SI:

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, el contrato de don **VIRGILIO TORRES SOLANO**, como profesor en la IEP N° 17638 del caserío Tunal, distrito y provincia de San Ignacio, a partir del 01 de abril de 2019, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativos.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio